

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la Capital
Por un mes 2'50 pesetas
Por tres meses 7'50
Por seis meses 15'00
Por un año 30'00

Número suelto, 0'50 céntimos mes corriente.
Hasta tres meses 0'75; y fechas anteriores 1 peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de CINCO céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertará.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Logroño

Al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de la Secretaría de Guerra de 7 de agosto de 1937 (B. O. número 291), esta Junta ha acordado lo siguiente:

A las diez horas de los días 1.º de abril, 30 del mismo, 31 de mayo y 30 de junio, revisarán ante esta Junta los mozos que a continuación se relacionan, por hallarse comprendidos en el Grupo 2.º del vigente Cuadro provisional de Inutilidades de 27 de julio de 1937 (B. O. número 287).

Asimismo, comparecerán en uno de dichos días, aquellos mozos pertenecientes a reemplazos movilizados que, habiendo sido declarados inútiles con anterioridad al 31 de julio del indicado año, no hubiesen revisado su inutilidad con sujeción al vigente Cuadro provisional de Inutilidades.

También debe revisar aquellos mozos pertenecientes a los reemplazos señalados que no figurando relacionados a continuación, hayan sido declarados excluidos temporales por cualquier Tribunal Médico Militar a partir del 31 de julio de 1937 hasta el 31 de diciembre del mismo.

Se ruega a los Alcaldes de los Municipios de la provincia dioten las órdenes oportunas para ver de averiguar si existen mozos comprendidos en los dos últimos apartados, toda vez que se viene observándose la existencia de los mismos y de los que no tiene conocimiento esta Junta por no haberse recibido las copias de las actas de inutilidad a que hace referencia el párrafo 2.º del artículo 140 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Para la revisión que se señale, se dará el más exacto cumplimiento a lo que disponen los artículos 220, 222 y 300 del citado Reglamento.

No es obligatoria la asistencia del Comisionado a que hace referencia el artículo 221.

Los fallos que se dioten, serán comunicados a los respectivos Municipios por oficio.

Logroño, 25 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Comandante Presidente, Teófilo Hernández.

DIA 1.º DE ABRIL DE 1938

- 1934 Alberite Felipe Valencia Benito
1931 Alesanco Vicente Villar Rubio
1936 Almerza Benjamín Lozano Ucanua
1938 Arnedo José León Fernández Velilla
1936 Arnedo Nunito Muro Herreros
1937 Baños de Río Tobía José Somalo Sobrón
1937 Casalarreín Luis Caperoa Jiménez
1938 Cervera Río Alhama Jesús Nieto Pelnado
1934 Cervera Río Alhama Valero Sáenz Madurga
1936 Cuzcurrita Germán Martínez Martínez
1937 Fuenmayor Dionisio Gómez Hernández
1936 Gañón Julio Pérez Sáenz
1937 Haro Victoriano Bóveda Díez
1935 Haro Domingo Vázquez Paradelo
1938 Hornos de Moncalvillo Valentín Mayoral Lereña
1937 Hornos de Moncalvillo Pedro Hueto Orriogosa
1935 Logroño 1.º César Rodríguez Malmón
1930 Logroño 1.º Ernesto Ojeda Ochoa
1939 Logroño 2.º Narciso Galarza Ramírez
1936 Logroño 2.º Pedro Alonso Aguirre
1938 Logroño 3.º Carlos Velasco Figueroa
1931 Logroño 3.º Fructuoso Rodríguez Rodríguez
1939 Lumbreras Bonifacio Martínez Escolar
1937 Nájera Julián Díez del Campo
1935 Nalda Aquilino Viguera Viguera

- 1933 Navarrete Santiago Marzo Crespo
1934 Ojacastro Timoteo González Plaón
1933 Pazuengos Eustaquio Peña Blas
1935 Santa Eufracia Domingo Latorre Galilea
1937 Santurdejo Gabriel Arca Somovilla
1931 Santurdejo Rafael Díez Cañas
1938 San Vicente Francisco Cuadín Hueda
1930 San Vicente Félix Hillera Alcalde
1937 Sotés Dionisio Álvarez Álvarez
1929 Torrecilla de Cameros Félix García Muñoz
1937 Villalba de Rioja Constancio Gómez Barahona
1935 Villaverde Carmelo Lázaro Peña

DIA 30 DE ABRIL DE 1938

- 1935 Aguilar Río Alhama Antonio Sánchez López
1929 Albelda Silvino Crespo Ganuza
1934 Alcanadre Luciano Elvira Rodríguez
1934 Alfaro José Navarro Gil
1934 Alfaro Julio Ramos Lacruz
1934 Alfaro Santiago Velilla Fuentes
1931 Anguiano Juan García Ibáñez
1934 Arnedillo Valeriano Calvo Pérez
1935 Arnedo Donato Pérez Aradros Garrido
1935 Arnedo Melchor Solana Solana
1934 Arnedo Urbano Hernández Pérez
1933 Arnedo Domingo Puerta Solana
1932 Badarán Francisco Terrero Terrero
1932 Briones José Fernández Gutiérrez
1935 Calahorra Emilio Cristóbal Tejedor
1933 Calahorra José María Delgado Flamenco
1933 Calahorra José Solana Vallejo
1935 Cervera Río Alhama Teodoro Torrecilla Zapatero
1933 Cervera Río Alhama Justino Alfaro González
1933 Cervera Río Alhama Alejandro Mayor Jiménez
1932 Fuenmayor Adrián Asensio Álvarez
1939 Haro Antonio Morón Torre
1935 Haro Carlos Prieto González
1933 Haro Eusebio López Martínez
1932 Haro Eusebio Orío Sáenz
1933 Hormilleja Eduardo Porres Ruiz
1933 Ledesma Pablo Hernández Hernández
1934 Logroño 2.º Rogelio Escobés Vandrés
1933 Logroño 5.º Pablo Ortega Pastor
1933 Lumbreras Aniceto García Alfaro
1929 Manilla Elías Cobaleda Martínez
1934 Medraño José Pérez García
1936 Murillo Río Leza Félix Fernández Orío
1933 Pradejón Agustín Pérez López
1929 El Redal Angel López Carrillo
1933 San Román José Sáenz Peón
1934 Santo Domingo Jesús Angulo Azofra
1931 Santo Domingo Antonio Prior Blanco
1929 Santurde José Ortega Montoya
1932 Soto en Cameros Antonio Trapero Lázaro
1932 Torrecilla de Cameros Ladislao Cuevas Martínez
1932 Torrecilla de Cameros Guillermo Pascual Romero
1935 Tudelilla Ambrosio Ortega Rodríguez
1934 Logroño 1.º Ricardo Campo Murga

EL DIA 31 DE MAYO DE 1938

- 1935 Agoncillo Julián Rodríguez Viana
1932 Aguilar Alfonso Vea Sáenz
1929 Alberite Florencio Olarte Olmedo
1930 Atdeanueva de Ebro Cruz Arpón Pérez
1936 Alesanco Bibiano Gómez Serrano

- 1935 Altar Manuel Martínez Marín
- 1935 Almarza Anselmo Sáenz Yanguas
- 1951 Arezana Abajo Calixto Olarte Canal
- 1937 Borsco Antonio Lerena Manzanares
- 1930 Briones Rufino Blanco Alonso
- 29 6 Calahorra José Pantión Melero
- 1934 Camprovín Abundio Sánchez Ibáñez
- 1929 Cenlero Elías Rodríguez García
- 1929 Cordovín Demetrio Benés Matute
- 1931 Cuzcurrita Segundo Díez Cárdenas
- 1932 Fuenmayor Julio Beisti Arpón
- 1939 Grávalos Serafín Pérez Escudero
- 1931 Haro Alfonso López Pujol
- 1931 Haro Félix Rioja Díez
- 1932 Herramélluri Pedro Morón Montenegro
- 1936 Logroño 1.ª Virgilio Anguiano Manzanares
- 1933 Logroño 1.ª José Pérez Alonso
- 1930 Logroño 1.ª Eliseo García Torralba
- 1930 Logroño 2.ª Melitón Masó Navajas
- 1934 Logroño 3.ª Honorio Marín Alquezar
- 1934 Mansilla Manuel Peña Cañas
- 1931 Munilla Francisco Santolalla Martínez
- 1932 Nájera Julio Dulce Baños
- 1930 Nájera Federico Vélez Modrano Muro
- 1937 Nestares Nicomedes Fernández Asensio
- 1933 Ochánduri Jesús Maizón Cantero
- 1931 Quel Félix Ortega Soldevilla
- 1930 Quel Alejandro Díaz Rada
- 1930 Santo Domingo Lázaro Alamos Adra
- 1933 Sotés Ricardo García Garoía
- 1929 Torreolla sobre Alencano Abundio Herreros Dueñas
- 1930 Viguera Alberto Rodríguez Villaverde
- 1932 Villalobar Ildefonso Manzanares Cala
- 1938 Villanueva Bonifacio Duro Abad
- 1930 El Villar de Arnedo Alfredo Delgado Calvete

EL DIA 30 DE JUNIO DE 1938

- 1938 Albelda Julián Ramírez Arnaut
- 1929 Albelda Ponciano Jiménez Averiano
- 1936 Alberite Gregorio Benito Sáenz
- 1939 Alcanadre Juan Martínez Cerdón
- 1934 Aldeanueva Luis Sota Romero
- 1933 Alfaro José Martínez Jiménez
- 1933 Arnedo Teófilo Roldán Garrido
- 1938 Calahorra Dámaso Antónanzas Arenzana
- 1933 Ezcaray José Serralde Barriolomé
- 1931 Haro Pedro Ochoa Martínez
- 1932 Lagunilla Cleto Yégora López
- 1931 Ledama José Somalo Pérez
- 1930 Logroño 2.ª José Paso de Segura
- 1936 Ocón Molinos Lorenzo Morino Barragán
- 1938 Quel Domingo Aldama Celatayud
- 1934 San Asensio Julián Correas Carrera
- 1935 Santa Eulalia Rufino Ezquerro González
- 1930 Santo Domingo Igarboto Aranzay García
- 1930 Santo Domingo Bienvenido Bustillo Villarejo
- 1934 El Villar de Arnedo Francisco Vea Alcalde

Logroño, 25 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Teniente Secretario, Francisco Espinosa.—V.º B.º: El Comandante Presidente, Teófilo Hernández.

Administración Municipal

824  
Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1938 queda expuesto a público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual durante el plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 5.º del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 23 agosto de 1924.

Mansanares de Rioja, 21 de marzo de

1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Bravo.  
El Redal, a 24 de marzo de 1938.  
—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Laureano Sagasti.

ANUNCIO

824  
Practicada y aprobada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año último de 1937, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de su examen y reclama-

ciones, según preceptúa el artículo 54 de la vigente Ley Municipal.  
El Redal, 24 de marzo de 1938.  
—II Año Triunfal.—El Alcalde, Laureano Sagasti.

ANUNCIO

811  
Para proceder a la formación de los apendices al amillaramiento de la riqueza Rústica, pecuaria y Urbana que han de servir de base para la formación de los documentos obratarios de la contribución para el año de 1939, los contribuyentes tanto del pueblo como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán durante el plazo de quince días contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia las declaraciones de alta y baja debidamente reintegradas con los documentos acreditativos de haber satisfecho los derechos a la Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Ausejo, 23 de marzo 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Espinosa.

795

Formado por la Junta de mi presidencia el Repartimiento general de Utilidades para el año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de las reclamaciones bien entendido que estas habrán de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y que deberán venir debidamente reintegradas.  
Alfaro, 12 de marzo 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente de la Junta, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HARO

Pliego de condiciones para la construcción de treinta fosas en el Cementerio Municipal.

Por el procedimiento de concurso anuncia la construcción de 30 fosas en el Cementerio municipal de esta ciudad, de las mismas características y con iguales materiales que las construidas últimamente.

El concurso tendrá lugar el domingo siguiente al día en que se cumplan los 20 naturales de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, teniendo lugar el acto a las 12 del mediodía en la Casa Consistorial.

Los pliegos de proposición serán presentados el mismo día de la licitación, acompañándose a ellos la cédula personal del proponente y resguardo que acredite haber depositado en la Tesorería municipal la cantidad de ciento cincuenta pesetas como fianza provisional. Una vez que sea ad-

judicado el concurso serán requisito previo al comienzo de los trabajos el que adjudicatario cause sita en la Contribución Industrial precisamente en la Tarifa objeto de los trabajos, sin cuya demostración será considerado nulo el concurso con pérdida de la fianza.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de aceptar la proposición que estime mas conveniente, así como desechar todas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas de Secretaría donde podrá ser consultado por quienes interese, y las proposiciones se ajustarán al siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don.... vecino de.... con cédula personal que adjunta, enterado del pliego de condiciones para las obras necesarias en la construcción de 30 fosas en el cementerio, acepta todas y cada una de ellas, comprometiéndose a ejecutar dichos trabajos en la cantidad de.... (se indicará la cifra en letra y número), adjuntando también recibo que acredita haber depositado en la Tesorería municipal la cantidad de ciento cincuenta pesetas como fianza provisional.

(Fecha y Firma)

Haro, 24 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde Teodoro Tejada.

Anuncios Oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de compra de monedas

publicados el día de 18 marzo 1938, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	29
Libras	42'45
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos	196'35
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'72
Escudos	38'60
Peso moneda legal	2'65
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	3'14
Coronas danesas	1'90

Divisas libras, importadas voluntaria y definitivamente

Francos	41'55
Libras	53'05
Dólares	10'72
Francos suizos	245'40
Escudos	48'25
Peso moneda legal	3'30

(Del «Boletín Oficial del Estado» — Burgos 18 de marzo de 1938 — Número 513).